

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice: IOR 40/2751/2015

27 de octubre de 2015

### Elecciones al Consejo de Derechos Humanos

#### ***La Asamblea General sólo debe elegir candidatos que demuestren un fuerte compromiso con los derechos humanos en elecciones disputadas***

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU es más eficaz en la promoción y la protección de los derechos humanos cuando sus miembros tienen un compromiso firme con estos derechos. La elección de 18 nuevos miembros el 28 de octubre de 2015 supone una oportunidad de garantizar que sólo sean elegidos para el Consejo los Estados que tengan un compromiso demostrado con la protección de los derechos humanos.

Desgraciadamente, a la Asamblea General se le ha negado la oportunidad de elegir los candidatos más adecuados para tres de los cuatro grupos regionales, ya que el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Europa Oriental y el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados han presentado "listas limpias" exactamente con el mismo número de candidatos que puestos a cubrir. Esta práctica de "listas limpias" es contraria al espíritu de la resolución 60/251 de la Asamblea General, que prevé elecciones disputadas. Amnistía Internacional acoge con satisfacción que el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe y el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico hayan presentado más candidatos que puestos a cubrir, permitiendo así a los Estados miembros elegir a los que consideran más adecuados para responder a las expectativas puestas en los miembros del Consejo de Derechos Humanos. La organización pide que todos los grupos regionales presenten Estados competitivos en futuras elecciones, y recuerda a los miembros de la Asamblea General que no están obligados a votar a ningún candidato, aunque esté en una lista limpia.

Las modalidades para la elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos por la Asamblea General, establecidos en su Resolución 60/251, contemplan un proceso destinado a elegir Estados firmemente comprometidos con los derechos humanos:

- Los miembros elegidos para el Consejo deberán hacer cumplir las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo, sus mecanismos y sus órganos subsidiarios;<sup>1</sup>
- Los miembros del Consejo son elegidos de forma directa e individual. Se elegirá a los candidatos por mayoría de los miembros de la Asamblea General,<sup>2</sup>
- que deberán tener en cuenta su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos.<sup>3</sup> Es una práctica ya establecida que los candidatos presenten compromisos voluntarios en materia de derechos humanos antes de las elecciones, y que los publiquen en la página web de la ONU. A día de hoy, sólo 12 de los 21 candidatos han presentado esas promesas y compromisos como

---

<sup>1</sup> Resolución 60/251, Consejo de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006, párrafo 9.

<sup>2</sup> *Ibid*, párrafo 7.

<sup>3</sup> *Ibid*, párrafo 8.

---

documentos oficiales de la ONU. Desgraciadamente, varios candidatos, incluidos los cinco del Grupo de Estados de África, al parecer no los han presentado en absoluto.

Amnistía Internacional insta a todos los Estados miembros a que cumplan cabalmente estas disposiciones y sólo voten en favor de los Estados que hayan demostrado su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos.

#### **Los Estados miembros deben:**

- Examinar cuidadosamente el historial de cada candidato en materia de derechos humanos y su compromiso demostrado con estos derechos, incluida la expresión de este compromiso en sus promesas y compromisos electorales.
- Votar únicamente por los candidatos que cumplan las normas establecidas en la Resolución 60/251, aunque en algunos casos esto signifique votar en blanco. El "intercambio de votos" no debe practicarse en la elección de miembros del Consejo.

#### **Los candidatos en las próximas elecciones deben:**

- Haber presentado promesas y compromisos concretos, creíbles y mensurables para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta el documento *Suggested Elements for Voluntary Pledges and Commitments by Candidates for Election to the Human Rights Council* (Elementos sugeridos para que los países candidatos a las elecciones al Consejo de Derechos Humanos formulen sus promesas y compromisos voluntarios), elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.<sup>1</sup> Una de estas promesas debe ser la de comprometerse como miembro del Consejo de Derechos Humanos: a contribuir a que el Consejo actúe con prontitud y eficacia para abordar situaciones de violaciones de derechos humanos – incluidas violaciones graves y sistemáticas y emergencias de derechos humanos– de forma no selectiva y sin dobles raseros; a cooperar plenamente con los Procedimientos Especiales del Consejo, respondiendo sin demora y con fundamento a todas sus comunicaciones, emitiendo y satisfaciendo una invitación permanente a dichos Procedimientos Especiales, facilitando de inmediato sus peticiones de visita y actuando sin demora conforme a sus recomendaciones; a participar plenamente en el examen periódico universal –como Estado examinado o Estado examinador– para garantizar que cada examen se centra en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país objeto de examen, que las recomendaciones fruto de cada examen son concretas, medibles y aplicables para abordar deficiencias y violaciones en el ámbito de los derechos humanos y que las que son aceptadas aplican sin demora en el ámbito nacional; a ratificar los tratados básicos de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, retirar las reservas a tales tratados, presentar en plazo informes periódicos y comparecer ante los órganos de los tratados para debatirlos, y seguir sin demora las recomendaciones de dichos órganos.

El 15 de julio de 2015, Amnistía Internacional y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos organizaron un acto de presentación de compromisos con el apoyo de Botsuana, Brasil y Países Bajos, al que fueron invitados todos los países candidatos. Los siguientes países aceptaron la invitación y presentaron sus candidaturas: Alemania, Bélgica, Eslovenia, Georgia, Kirguistán, Panamá, República de Corea y Suiza. El acto proporcionó a los candidatos una plataforma para presentar sus promesas y poner de manifiesto su compromiso de respetar las más elevadas normas de derechos humanos, como exige la

---

<sup>1</sup> *Suggested Elements for Voluntary Pledges and Commitments by Candidates for Election to the Human Rights Council* documento elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/pledges.pdf> <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/pledges.pdf>

---

Resolución 60/251. La organización pide a todos los candidatos que participen en futuros actos de este tipo.

### Información general

El Consejo de Derechos Humanos tiene 47 miembros, asignados a los grupos regionales de la siguiente forma:

Grupo de Estados de África, 13; Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, 13; Grupo de Estados de Europa Oriental, 6; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, 8 y Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, 7. Para ser elegido miembro del Consejo durante tres años, el Estado debe obtener el apoyo de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, es decir, al menos 97 votos. Cada Estado sólo puede ocupar el puesto durante dos mandatos consecutivos, tras los cuales deberá retirarse del Consejo durante al menos un año.<sup>1</sup> Esto significa que en el Consejo no hay ninguna membresía permanente de hecho, y que todos los Estados pueden ser miembros.

Los mandatos de los siguientes 18 miembros del Consejo de Derechos Humanos acabarán el 31 de diciembre de 2015: Alemania, Argentina, Brasil, Costa de Marfil, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Gabón, Irlanda, Japón, Kazajistán, Kenia, Montenegro, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona y Venezuela.

Cuando se redacta este documento, se sabe que los países siguientes serán candidatos en las próximas elecciones:<sup>2</sup>

- Grupo de Estados de África (5 vacantes): Burundi, **Costa de Marfil, Etiopía, Kenia**, Togo
- Grupo de Estados de Asia (5 vacantes): Filipinas\*, Kirguistán, Laos, Mongolia\*, **Pakistán, República de Corea\***, **Emiratos Árabes Unidos\***
- Grupo de Estados de Europa oriental (2 vacantes): Eslovenia\*, Georgia\*
- Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (3 vacantes): Bahamas, Ecuador\*, Panamá\*, **Venezuela\***
- Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados (3 vacantes): **Alemania\***, Bélgica\*, Suiza\*

---

<sup>1</sup> Resolución 60/251, Consejo de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006, párrafo 7.

<sup>2</sup> La negrita indica que el Estado trata de conseguir la reelección inmediata; el asterisco (\*) indica que el Estado ha presentado promesas y compromisos para su elección.